BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256420012253
Fecha: 22-09-2025
20256420012253

MEMORANDO

642

Bogotá D.C.,

PARA: **JULIAN DAVID LEÓN AYAZO**
Apoyo a la Supervisión
012-2025 CPS-P (125634)
Contratista FDLM

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
JOHN JADER SUÁREZ DELGADO

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos:

NO. CTO	CONTRATISTA	OBJETO
266-2025 (134081)	**UT MABRIL PARQUES MART 2025**	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
295-2025 (134426)	**INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC**	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE PARQUES DE LA RED DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
307-2025 (141785)	**GW APOYO TÉCNICO**	REALIZAR DESMONTE, DEMOLICIÓN TOTAL, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CARRERA 26 No.1F-05 PARA ALISTAMIENTO DEL PREDIO DESTINADO A LA SEDE CASA DE LA CULTURA EN LOS MÁRTIRES

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberán asumir la labor de apoyo a la supervisión y liquidación si a ello hubiere lugar de los contratos relacionados.

En su actuación como Apoyo a la Supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen. La supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría[1], el de buenas prácticas en la Actividad contractual[2] y el Manual de Contratación de la Entidad[3].

El apoyo a la supervisión deberá propender por la revisión de los documentos proyectados o emitidos por el contratista, con los cuales se dé efectivo cumplimiento con las obligaciones y el objeto contractual del contrato.

Los documentos referentes a los citados contratos reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requieran los citados contratos, el Apoyo a la Supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG, y entregar la documentación requerida al Área de Contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la Oficina Financiera y de Contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó	Janette Alexandra Luna Vela – Abogada Contratista FDLM
Revisó:	Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM
Revisó:	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Contratista Despacho FDLM